



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N°037-2025-CM/MDSA

San Agustín, 15 de septiembre del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N°017-2025-CM/MDSA, de fecha 12 de septiembre del 2025, el INFORME N°073-2025-GM/MD/MDSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Que, el Artículo 41º de la norma legal anotada prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, al artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, modificada por la Ley N°31433, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 88. I del artículo 88º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. A su vez el numeral 88.3 del artículo 83º del indicado texto señala que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes;

Que, mediante Exp. Trámite Documentario N°4706, de fecha 15 de agosto de 2025, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, manifiesta su intención de celebrar la Adenda N°003, al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial-Corte Superior de Justicia Junín y la Municipalidad Distrital de San Agustín;

Que, mediante INFORME N°583-2025-UA/MDSA, de fecha 29 de agosto de 2025, la Unidad de Logística y Abastecimiento, concluye que el Juzgado comparte el suministro eléctrico con el edificio municipal, lo que genera gastos que están siendo asumidos por la Municipalidad, a pesar de que se trata de dependencias administrativas diferentes. Se debe autorizar la instalación de un suministro independiente el cual liberará a la Municipalidad de una carga económica que no corresponde;

Que, mediante INFORME N°223-2025-GA/MDSA, de fecha 03 de septiembre de 2025, la Gerencia de Administración, solicita opinión legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N°091-2025-MDSA/ALE, de fecha 05 de septiembre de 2025, Asesoría Legal Externa, concluye que resulta procedente la suscripción de la Adenda N°003;

Que, mediante INFORME N°073-2025-GM/MD/MDSA, de fecha 05 de septiembre de 2025, la Gerencia Municipal, solicita que se eleve al concejo municipal para su aprobación de la suscripción de la Adenda N°003 al Convenio de cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Junín y la Municipalidad Distrital de San Agustín;

En atención a las atribuciones conferidas por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, con el VOTO UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal del Distrito de San Agustín.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la SUSCRIPCIÓN de la ADENDA N°003 del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL – CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN, según lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde Carlos Arturo Zavala Oré la suscripción de la ADENDA N°003 del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL – CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, efectuar las coordinaciones pertinentes a la suscripción y posterior ejecución de la correspondiente Adenda.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de modernización institucional, Tecnologías de Información y Comunicación y a la Unidad de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Agustín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

